



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1053

Fecha: 9 de OCTUBRE de 2018

2441

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: lo indicado por el Tribunal de Cuentas en el traslado sobre el Fallo de la Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 en relación al Devengado 590; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde eliminar de la Deuda la parte Devengada en demasía por el importe no pagado e incumplido;

Que el Contador Municipal indica la necesidad de ajustar la Contabilidad al gasto efectuado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESAFECTASE de la Contabilidad Municipal la suma de ----- PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 90.750) con Débito a la Cuenta 2.111000 y Crédito a la Cuenta 3121000.-

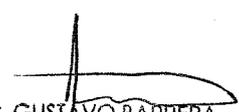
ARTICULO 2º: DESAFECTESE del movimiento de cuenta corriente de la ----- Contabilidad Municipal.-----

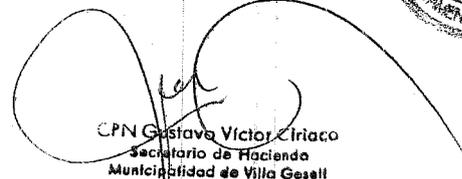
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por El Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2218

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO:

El traslado conferido por el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se observan las siguientes facturas presentadas por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell en cuanto a la rendición de subsidios otorgados en el año 2017 que adolecen de los siguientes sustentos legales:

Factura N°	Fecha	Proveedor	CUIT	Importe	Observación
C 0001-00000439	19/01/2017	Caturro Leandro Emiliano	20-28330859-7	3.200,00	Comprobante no autorizado por AFIP
C 0001-00000088	03/01/2017	Damián A. Espinola	20-28268437-4	8.000,00	Comprobante no autorizado por AFIP
C 0002-0001127	12/01/2017	Miguel Ángel Montenegro	20-08708366-8	2.280,00	CAI vencido el 17/11/2016
C 0002-00000118	09/02/2017	Alicia B. Bozzini y Laura B. Méndez S.H.	30-66133230-8	25.200,00	Comprobante no autorizado por AFIP
B 0001-00014155	02/03/2017	Tequendama Spa & Resort S.R.L.	30-71227227-5	31.040,00	No se indica el destino del alojamiento contratado ni se corresponde con los gastos previstos en el presupuesto
C 0002-00000119	09/02/2017	Alicia B. Bozzini y Laura B. Méndez S.H.	30-66133230-8	4.620,00	Comprobante no autorizado por AFIP



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

C 0001-00000571	13/04/2017	Oscar Marini	20-07691336-7	650,00	CAI vencido el 11/03/17
C 0002-00000021	07/07/2017	Eusebio Martín Valdéz Andreiko	20-30873453-7	600,00	Comprobante no autorizado por AFIP
B 0003-00000212	26/09/2017	Talavera Luisa Inocencia	27-13922785-4	990,00	La factura no se encuentra a nombre de la Asociación.
B 0003-00000213	26/09/2017	Talavera Luisa Inocencia	27-13922785-4	600,00	La factura no se encuentra a nombre de la Asociación
C 0001-00000189	20/10/2017	Mario Nuñez	20-92212308-0	42.500,00	Concepto "a cuenta de mayor valor". No se indica a qué corresponde
B 0001-00000001	17/11/2017	Rosales Mario Américo	20-26502417-4	56.000,00	Concepto "por trabajos realizados". No se indica a qué corresponde

Que es deber de la Administración reparar los actos que generen un perjuicio a el erario público;

Que se ha corrido traslado a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell a fin de regularizar lo aquí indicado aportando los recibos de pago de sueldo por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIEN (\$ 113.100) y la Factura Nro. 0004-00000001 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.585) y la nota de crédito correspondiente;

Que se solicita proceder a descontar la suma no invertida de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 175.680) del próximo subsidio a rendir;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2218

DECRETA

ARTICULO 1°: DESAPRUEBENSE los gastos efectuados por la Sociedad de Bomberos --
----- Voluntarios por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 175.680.-) conforme el cálculo que surge de los
considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Descontar la suma indicada en el Artículo 1° de la próxima rendición de ----
----- subsidios de la Sociedad de Bomberos Voluntarios ingresando la suma
indicada por la Caja Municipal.-----

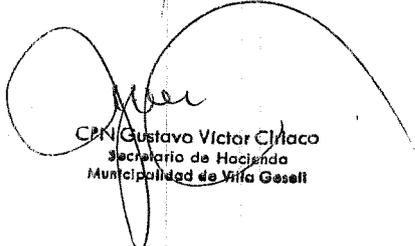
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2017

Villa Gesell, 16 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en el Aeropuerto Municipal dependiente en la Secretaría de Seguridad, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
VILLAREAL, Ricardo Ismael	21.061.701	2569

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clivio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUL 2018

1827
VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio, cumpliendo funciones de maestranza en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
PAEZ, Karina	24.670.815	2846

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Santiz Anglia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones administrativas en la Secretaría de Acción Social, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
ECHEVERRIA, Ana	93.928.771	2538

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



1821

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de Departamento de la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
FIRPO, Delia	11.949.107	2762

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





1824

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio, cumpliendo funciones de cocinera en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
PEREZ, Claudia Norma	17.394.454	1687

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



1881

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Secretaría de Acción Social, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
ESPINOSA, Blanca	11.662.976	2017
CANO DEL VALLE, Emilce	35.420.580	3083
DIAZ, Marta Susana	13.313.398	3240
GEY, David Horacio	25.385.684	2707
GIORGETTI, Claudio Marcelo	32.257.763	2268

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Coria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



1822

Villa Gesell, 04 JUL 2018.

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de Departamento de Acción Social en la Secretaria de Acción Social, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
GALEANO, Belen	35.084.069	1442

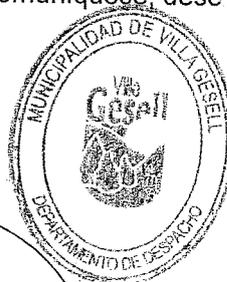
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2827

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Agosto de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2683
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12221/18.-

VISTO:

El Expediente S-12221/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado se solicita la convalidación del contrato de Comodato 001305-218 celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Jefatura Comunal de Villa Gesell el 2 de enero del año 2018;

Que, por el mencionado instrumento la Municipalidad cede en comodato un espacio físico de aproximadamente 127 m2 dentro del inmueble ubicado en Avenida General Madariaga entre avenida Circunvalación y Ruta Provincial 11, Partido de Villa Gesell, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Fracción VII.

Que, del análisis de la Comisión de Legislación Acuerdos, Digesto y Seguridad surge la conveniencia de la convalidación solicitada.-

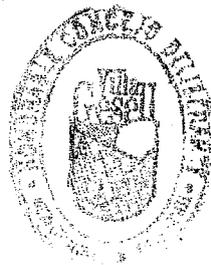
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

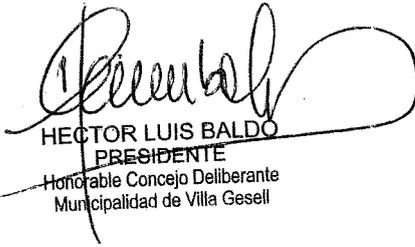
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el contrato de Comodato 001-305-2018 celebrado entre la ----- Municipalidad de Villa Gesell y la Jefatura Comunal de Villa Gesell el 2 de Enero del año 2018, por un espacio de aproximadamente 127 m2 dentro del inmueble ubicado en Avenida General Madariaga entre avenida Circunvalación y Ruta Provincial 11, Partido de Villa Gesell, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Fracción VII.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

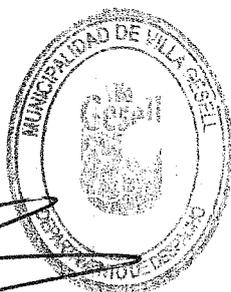



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

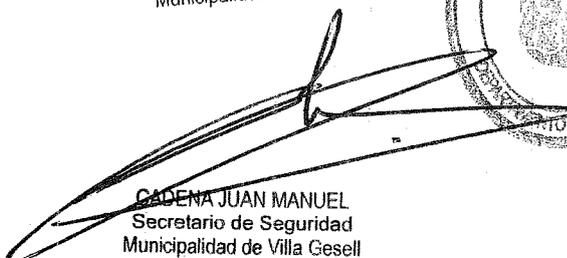
Villa Gesell, 23 de agosto de 2018

Promúlguese, cúmpiase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de agosto de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE
(2827)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2827

SUSANA MABEL RIVERA
Jefe Departamento
Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

CONTRATO DE COMODATO

001 305 2018

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO NORBERTO BARREIRA, con domicilio en Avenida 3 N° 820, de la Ciudad de Villa Gesell, por una parte y en adelante en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra Jefatura Comunal de la Ciudad de Villa Gesell, representada en este acto por el Comisario Inspector, Sr. Mauricio Oscar Andersen, D.N.I. N° 22.876.088 y en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente contrato de Comodato, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en comodato un espacio de aproximadamente 127 m², ubicado según croquis de ubicación que obra en anexo 1, como sector Jefatura Policial Comunal -Villa Gesell- dentro del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida General Madariaga entre Avenida Circunvalación y Ruta Provincial N° 11, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, identificado con nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección G, Fracción VII, que EL COMODATARIO acepta en este acto y en tal carácter.-----

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará el espacio indicado en la cláusula anterior a la Jefatura Policial Comunal de la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, según consta en el plano, cuyo anexo se adjunta, bajo la estricta responsabilidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el espacio cedido.-----

TERCERA: La vigencia de este comodato será por un (1) año, desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo EL COMODATARIO indefectiblemente restituirlo en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio, la propiedad y posesión del bien la conserva LA MUNICIPALIDAD.

ANDERSEN MAURICIO
COMISARIO INSPECTOR
Jefe Jefatura Distrital
Villa Gesell

GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Villa Gesell

CUARTA: Las mejoras y/o construcciones que **EL COMODATARIO** introduzca al bien deberán contar con la autorización previa de **LA MUNICIPALIDAD**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo realice **EL COMODATARIO**.-----

QUINTA: **EL COMODATARIO** asume el pago de los servicios (luz, gas y teléfono), en tanto estos sean medidos, excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al mismo.-----

SEXTA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicio sanitario, alumbrado, barrido y limpieza) serán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** no asume ningún tipo de responsabilidad de terceros, como asimismo **EL COMODATARIO** no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare, como tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.-----

OCTAVO: **EL COMODATARIO** dará inmediata cuenta a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier desperfecto que sufiere el inmueble, permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.-----

NOVENA: **LA MUNICIPALIDAD** y **EL COMODATARIO** se reservan la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crean oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a recamo e indemnización de ningún tipo.---

DÉCIMA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente.-----

Conforme las partes con cuanto antecede, suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de ENERO de 2018.-----

ANDERSEN MAURICIO
COMISARIO INSPECTOR
Jefe Jefatura Distrital
Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2827



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

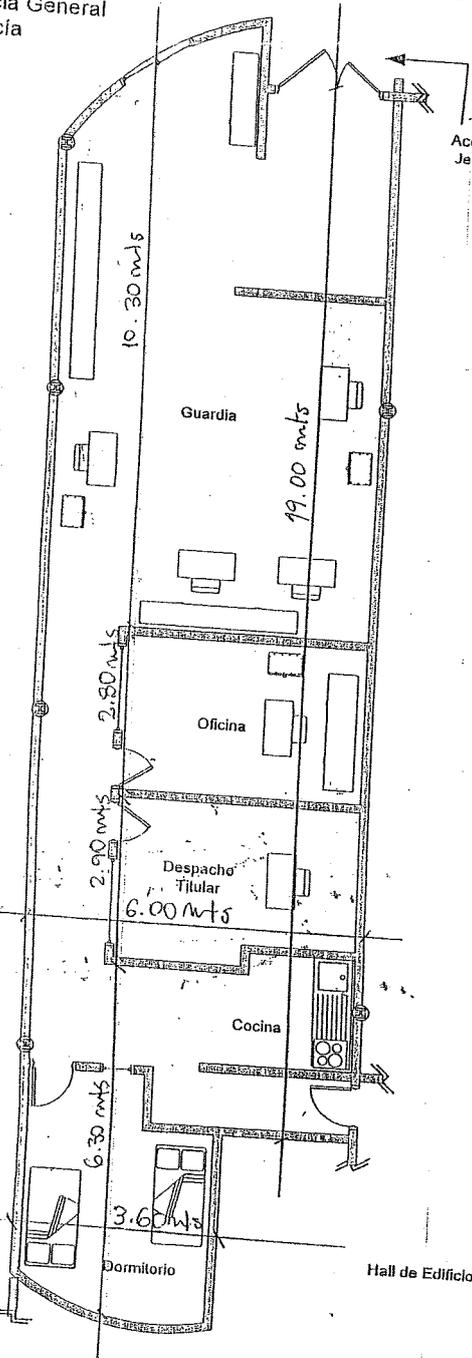
ANEXO 1

001 305 2018

Superintendencia General
de Policía

Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

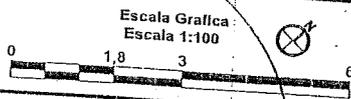
Acceso a
Jefatura



UBICACIÓN
Emplazamiento Edificio
Acceso Sur - Av. Gral. Madariaga
e/ Av. Circunvalación y Ruta P. 11



PLANO GENERAL
Jefatura Policía Comunal
- Villa Gesell -



Civilian Copar
D.P. Cecilia Recochea

ANDERSEN MAURICIO
COMISARIO INSPECTOR
Jefe Jefatura Distrital
Villa Gesell

SUSANA MABEL RIVERA
Jefe Departamento
Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

